



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4708413
EXP. N°	3229622



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 086 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 25 MAR 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 66-2021-GRJ/GRI, de fecha 17 de marzo del 2021; el Informe Técnico N° 173-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de marzo del 2021; el Informe N° 165-2021-GRJ/GRI/SGSLO/IO/CAPR-DEMARINI, de fecha 10 de marzo del 2021; el Informe Técnico N° 002-2021-FCC-RO, de fecha 03 de marzo del 2021; la Guía de Remisión N° 25, de fecha 26 de febrero del 2021; la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 00082, de fecha 25 de febrero del 2021; el Pedido de Compra N° 00163; el cronograma de la obra; el cuaderno de obras; Informe Legal N° 107 - 2021-GRJ/ORAJ, de fecha 24 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote de la COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. Asimismo, dicha Organización ha informado que la variante del SARS-CoV-2 de Reino Unido se ha detectado en otros 40 países, territorios y áreas en cinco de las seis regiones de la OMS, siendo que, con fecha 08 de enero de 2021, se ha confirmado la identificación de dicha nueva variante del virus en el Perú. Respecto a la variante P.1 de la COVID-19 (Variante Brasileira), con fecha 04 de febrero, el Instituto Nacional de Salud informó que dicha variante se ha identificado en los departamentos de Loreto, Huánuco y Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, se declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM y Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 01 de marzo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el Gobierno Regional Junín viene ejecutando el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"; por la modalidad de administración directa con un presupuesto de S/. 4, 667, 070.83 Soles, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 173-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluye y aprueba que la ampliación del plazo debe ser por 26 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 165-2021-GRJ/GRI/SGSLO/IO/CAPR-DEMARINI, de fecha 10 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Inspector de Obra, mediante el cual declara la procedencia y solicita la formalización mediante acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 04, por 26 días calendarios contabilizados desde el 04 de marzo del 2021 hasta el 29 de marzo del 2021, ello en mérito al análisis técnico realizado;

Que, por otro lado, también se advierte el Informe Técnico N° 002-2021-FCC- de fecha 03 de marzo del 2021, suscrito por el Arq. Freddy Camacllanqui Sorahua, en su calidad de Residente de Obra, mediante el cual remite la información de la ampliación de plazo N° 04 de la obra antes descrita;

Que, en lo que respecta al Informe Técnico N° 66-2021-GRJ/GRI, de fecha 02 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, se describe el siguiente análisis de manera objetiva lo siguiente:

4 ANALISIS

A. DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL RESIDENTE DE OBRA

a) CAUSAL INVOCADA



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN" en su ITEM 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES:

6.5.4.- OTROS INFORMES EVENTUALES

- Informes Sustentario de Ampliación de Plazo.-El plazo pactado solo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de Obra y PERT-CPM cuya causal es:
 - **POR ATRASOS Y PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR.**

b) AMPLIACION DE PLAZO

El Residente de Obras solicita la Ampliación de Plazo N° 04 por **(26) días calendarios**, por la causal por atrasos y paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

CRONOLOGIA		TOTAL DIAS AFECTADOS
Inicio de desabastecimiento de maderas	01/02/2021	26 DIAS CALENDARIOS
Fin de desabastecimiento de maderas	26/02/2021	

c) TIPIFICACION DE LA CAUSAL

El residente de Obra sustenta su petición amparada en:

Ítem 6.5.4 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 258-2009-GRJ/GGR.

- El Sub Gerente de Obras sustenta su petición en amparo de lo señalado en la causal primera del Ítem 6.5.4, precisando que es por la causal de: **ATRASOS Y PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR.**

d) FORMALIDAD DE LA SOLICITUD

- El Residente de Obra mediante INFORME TECNICO N°002-2021-FCC-RO, solicita la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 04, por causal de atrasos y paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor:

CUADERNO DE OBRA

ENCARGADO DE LA ANOTACION	N° DE ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA	FECHA DE ASIENTO
RESIDENTE DE OBRA	72	01-02-21
RESIDENTE DE OBRA	84	12-02-.21





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESIDENTE DE OBRA	86	15-02-21
RESIDENTE DE OBRA	97	26-02-21

e) DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

El Residente de Obra mediante INFORME TECNICO N°002-2021-FCC-RO el 03 de marzo de 2021, sustenta su solicitud en los siguientes considerandos:

- INFORME TECNICO.
- COPIAS DE CUADERO DE OBRA.
- CRONOGRAMA.

B. DE LA APROBACION DEL INSPECTOR DE OBRA

1. DE LOS PLAZOS PRESENTADOS DEL SUSTENTO

En concordancia con el ítem 6.5.5 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, del Procedimiento: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el ejecutor mediante su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, Dentro de los quince (15) días naturales de concluido en hecho invocado, el ejecutor solicitara, cuantificara y sustentara la solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.

2. VERIFICACION DE LA CAUSAL

DE LO SOLICITADO POR EL RESIDENTE DE OBRA

El Residente de obra solicita (26) días calendarios de ampliación de plazo N° 04, por la imposibilidad de cumplir con la ejecución de acuerdo al cronograma de ejecución de obra, por causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

DE LA EVALUACIÓN DEL INSPECTOR DE OBRA

A fin de determinar la procedencia de la Ampliación de Plazo, esta Inspección de Obra verifico lo siguiente:

- a) Que la causal invocada figure dentro de las causales previstas en la directiva.
- b) Que la solicitud de ampliación de plazo se efectúe dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.
- c) Evaluación de las anotaciones en cuaderno de obra respecto a la ocurrencia de la causal
- d) Evaluación de las partidas afectadas en el Calendario de Avance de Obra vigente.
- e) Que el plazo adicional solicitado resulte necesario para la culminación de la obra.

Verificación del tipo de causal





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La causal invocada por el Residente de Obra, corresponde al numeral ítem 6.5.4 de la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN, que dice:

- OTROS INFORMES EVENTUALES - INFORMES SUSTENTATORIOS DE AMPLIACION DE PLAZO.

Causales para la ampliación de plazo de ejecución de obra:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

Que la solicitud de ampliación de plazo se efectúe dentro del plazo vigente

El plazo contractual vigente de conformidad con la aprobación de la ampliación de plazo N°01, ampliación de plazo N° 02 y ampliación de plazo N° 03, es hasta el 03 de marzo de 2021, en ese sentido la presente solicitud de ampliación de plazo N°04, fue presentada el 03 de marzo, como se puede observar la presente solicitud se presentó dentro del plazo vigente.

Evaluación de las anotaciones en Cuaderno de Obra respecto a la ocurrencia de la causal.



ENCARGADO DE LA ANOTACION	N° DE ASIENTO DEL CUADERNO DE OBRA	FECHA DE ASIENTO	CAUSALES DE AMPLIACIONES DE PLAZO (DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS)
RESIDENTE DE OBRA	72	01-02-21	Se continúan teniendo problemas con el desabastecimiento de madera, los mismos que vienen afectando los trabajos de encofrado, por lo cual se tienen retrasos en partida de encofrados de columnas y vigas. A la fecha no se puede dar inicio de habilitación de madera para la partida encofrado de losa aligerada que tiene 288.58m2. Así mismo se informa que a la fecha no se cuenta con presupuesto para iniciar con los pedidos de bienes y servicios para la ejecución del proyecto.
RESIDENTE DE OBRA	84	12-02/21	Continúa el desabastecimiento de materiales madera y otros.
RESIDENTE DE OBRA	86	15-02-21	Así mismo continua con el desabastecimiento de materiales como madera lo cual viene afectando la ruta crítica de obra, siendo causal para una solicitud de ampliación de plazo hasta que se culmine con el hecho que da lugar a dicho desabastecimiento.



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESIDENTE DE OBRA	97	26-02-21	Ingreso de materiales; 450 und. Madera roble 1x8x10, 350und 2x2x10 y 900 puntales, según guía de remisión N°00025; arena gruesa 30m3, hormigón 45m3, piedra chancada 30m3 disco de corte de metal, lija redonda de 8", lija, pegamento, 300 bolsas de cemento portland t1.
-------------------	----	----------	--

Evaluación de las partidas afectadas en el Calendario de Avance de Obra vigente

Descripción Partida	Duración	Inicio	Fin
SOBRECIMENTOS	5 días	mar 5/01/21	sáb 9/01/21
SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25 % P.M f'c=100 kg/cm2	2 días	jue 7/01/21	sáb 9/01/21
SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	3 días	mar 5/01/21	jue 7/01/21
FALSO PISO MEZCLA E=4" f'c=100 kg/cm2	3 días	mar 19/01/21	jue 21/01/21
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	76 días	mar 8/12/20	lun 22/02/21
ZAPATAS	21 días	mar 8/12/20	mar 29/12/20
ZAPATAS - CONCRETO 210 kg/cm2	1 día	lun 28/12/20	mar 29/12/20
ZAPATAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	3 días	mar 8/12/20	jue 10/12/20
VIGAS DE CIMENTACION	21 días	mar 8/12/20	mar 29/12/20
VIGAS DE CIMENTACIÓN - CONCRETO 210 kg/cm2	1 día	lun 28/12/20	mar 29/12/20
VIGAS DE CIMENTACIÓN - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	17 días	jue 10/12/20	lun 28/12/20
VIGAS DE CIMENTACIÓN - ACERO Fy=4200 kg/cm2	3 días	mar 8/12/20	jue 10/12/20
SOBRECIMENTOS REFORZADOS	16 días	mar 29/12/20	mié 13/01/21
SOBRECIMIENTO REF. CONCRETO f'c=175 kg/cm2	1 día	mié 13/01/21	mié 13/01/21
SOBRECIMIENTO REF. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	13 días	jue 31/12/20	mié 13/01/21
SOBRECIMIENTO REF.- ACERO Fy=4200 kg/cm2	2 días	mar 29/12/20	jue 31/12/20
COLUMNAS	19 días	mar 29/12/20	sáb 16/01/21
COLUMNAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm2 - 1° PISO	2 días	jue 14/01/21	sáb 16/01/21
COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	14 días	jue 31/12/20	jue 14/01/21
COLUMNAS - ACERO Fy=4200 kg/cm2	3 días	mar 29/12/20	jue 31/12/20
COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO	19 días	sáb 9/01/21	jue 28/01/21





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COLUMNETAS - CONCRETO 175 kg/cm ² - 1° PISO	1 día	mié 27/01/21	jue 28/01/21
COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	17 días	lun 11/01/21	mié 27/01/21
COLUMNETAS - ACERO fy=4200 kg/cm ²	1 día	sáb 9/01/21	lun 11/01/21
VIGAS	28 días	sáb 16/01/21	sáb 13/02/21
VIGAS - CONCRETO f'c=210 kg/cm ² - 1° PISO	1 día	vie 12/02/21	sáb 13/02/21
VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	24 días	mié 20/01/21	vie 12/02/21
VIGAS - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	3 días	sáb 16/01/21	mié 20/01/21
VIGAS DE CONFINAMIENTO	24 días	jue 28/01/21	lun 22/02/21
VIGA DE CONFINAMIENTO - CONCRETO f'c=175 kg/cm ² - 1° PISO	1 día	sáb 20/02/21	lun 22/02/21
VIGA DE CONFINAMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	22 días	vie 29/01/21	sáb 20/02/21
VIGA DE CONFINAMIENTO - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	1 día	jue 28/01/21	vie 29/01/21
LOSAS ALIGERADAS	28 días	sáb 16/01/21	sáb 13/02/21
LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C=210 kg/cm ² - 1° PISO	1 día	vie 12/02/21	sáb 13/02/21
LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	23 días	mié 20/01/21	jue 11/02/21
LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 CM.	1 día	jue 11/02/21	vie 12/02/21
LOSA ALIGERADA - ACERO Fy=4200 kg/cm ²	3 días	sáb 16/01/21	mié 20/01/21
VARIOS	38 días	lun 11/01/21	mié 17/02/21
JUNTAS DE DILATACION HORIZONTAL	38 días	lun 11/01/21	mié 17/02/21
JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	38 días	lun 11/01/21	mié 17/02/21



- Partida 06.06.02 VIGAS – ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (20/01/21 AL 12/02/21)
- Partida 06.06.01 VIGAS – CONCRETO F'C=210 KG/CM² - 1° PISO (12/02/21 AL 13/02/21)
- Partida 06.08.01 LOSA ALIGERADA – CONCRETO F'C=210 KG/CM² - 1° PISO (20/01/21 AL 13/02/21)
- Partida 06.08.01 LOSA ALIGERADA – ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (20/01/21 AL 11/02/21)

➤ El Desabastecimiento de Materiales e Insumos afectaron al Normal Avance de Obra y a la Ruta Crítica de la Obra en las partidas de losa aligerada y vigas, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo respecto al **Desabastecimiento de Madera**, por 26 días calendario no trabajados.

Que el plazo adicional solicitado resulte necesario para la culminación de obra



Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Como se mencionó anteriormente la inspección de Obra ha realizado la verificación correspondiente, tomado en cuenta el Calendario de ejecución de obra, evidenciando que la obra ha sufrido la afectación en el calendario vigente, por desabastecimiento de materiales y de lo solicitado por el residente de obra (26) días calendarios, la Inspección después de la evaluación procede a aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por (26) días calendarios, ya que es necesario para la continuidad y culminación de la obra. Por lo expuesto por la Inspección quien realizó los sustentos descritos líneas arriba, **aprueba la Ampliación de Plazo N° 04**. De acuerdo al siguiente detalle.

CRONOLOGIA		TOTAL DIAS AFECTADOS
Inicio de desabastecimiento de maderas	01/02/2021	26 DIAS CALENDARIOS
Fin de desabastecimiento de maderas	26/02/2021	

INCIDENCIA EN EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA VIGENTE

Como se mencionó anteriormente, del análisis realizado se ha evidenciado que la ejecución de obra ha sufrido atraso, causados por el desabastecimiento de materiales, de ese modo se corrobora que existe incidencia en el programa de ejecución de obra vigente. Por lo tanto, se da procedencia la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04.

C. DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN:

El INFORME TÉCNICO N° 173 -2021-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 15 de marzo del 2021, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras suscrito por el Ing. Carlos A. Pérez Rafael, concluye lo siguiente:

...(...)

➤ CONCLUSIONES

Visto y revisado los informes emitidos por el Residente e Inspector de Obra, se ha evidenciado que se ha cumplido con lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR - JUNIN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PULICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por lo que esta Sub Gerencia **APRUEBA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04** por (26) días calendarios, los cuales serán contabilizados desde el 04 de marzo de 2021 hasta 29 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente cuadro:





Gobierno Regional Junín



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



➤ **RECOMENDACIONES**

Se recomienda proseguir con el trámite administrativo para la emisión de la resolución de ampliación del plazo de la obra en mención. (...)



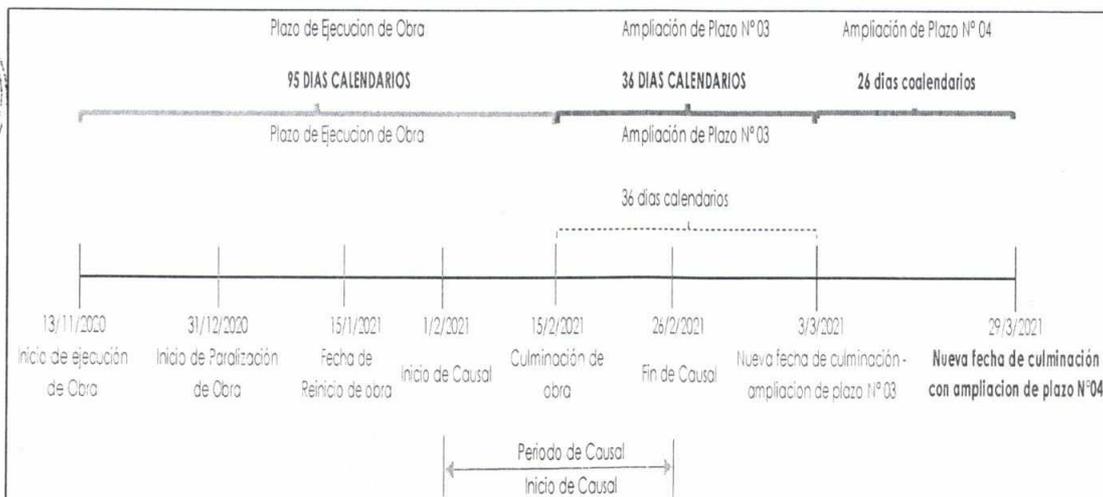
DEL PRONUNCIAMIENTO DE ESTA GERENCIA:

DEL PLAZO SOLICITADO:

Como se puede observar la Residencia de Obra solicita ampliación de plazo N° 04 por (26) días calendario, por lo que la Inspección de Obra luego de realizar la revisión y evaluación **APRUEBA** dicha ampliación de plazo por (26) días calendario, en ese sentido la sub gerencia posterior a la evaluación de la documentación cursada por la Residencia e Inspección de Obra, **APRUEBA LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 por (26) días calendario.**

ANÁLISIS

Visto y revisado los informes emitidos por el Residente, Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha evidenciado que se ha cumplido con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR - JUNÍN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**, por lo que esta Gerencia **APRUEBA TÉCNICAMENTE** la **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por (26) días calendario**, los cuales serán contabilizados desde 04 de marzo de 2021 hasta 29 de marzo de 2021, de acuerdo al siguiente esquema:





Gobierno Regional Junin



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En merito a lo expuesto en el **INFORME TÉCNICO N° 173 -2021-GRJ/GRI/SGSLO**, presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras (área técnica especializada), esta **GERENCIA** concluye **PROCEDENTE TÉCNICAMENTE**, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** de la obra: **"CONSTRUCCION DE LABORATORIO; ADQUISICION DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN"**, por **26 días calendarios**, el cual se contabilizará desde el **04 de marzo de 2021 hasta 29 de marzo de 2021**.

Visto y revisado los informes emitidos por el Residente, Inspector de Obra y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se ha evidenciado que se ha cumplido con lo establecido en la **DIRECTIVA N° 005 - 2009 - GR - JUNIN - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**.

Pues, estando a las consideraciones precedentemente señaladas, se advierte que se ha declarado la procedencia de la ampliación de plazo N° 04, siendo la nueva fecha a computarse desde el 04 de marzo del 2021 al 29 de marzo del 2021, asimismo se advierte que las causales de ampliación de plazo se serían a causa de un desabastecimiento de materiales e insumos, pues del cuaderno de obra, su asiento N° 72, de fecha 01 de enero del 2021, se advierte de manera objetiva que existen problemas con el abastecimiento de madera y que viene afectando con los trabajos de encofrado; por otro lado, del asiento N° 84 del referido cuaderno se advierte la anotación del residente de la obra, quien menciona que se viene continuando con el desabastecimiento de materiales de madera y otros; asimismo, del asiento N° 86, se advierte nuevamente que el desabastecimiento de madera continua y que viene afectando la ruta crítica de la obra y que ello ameritaría una ampliación de plazo; finalmente, del asiento 97 del cuaderno de obra suscrito por el residente de obra se advierte el ingreso de materiales, según se puede ver la guía de remisión N° 0025; por consiguiente se advierte que la causal de los atrasos en la ejecución de la obra serían por causas ajenas a la voluntad del ejecutor; por otro lado, del Informe Técnico N° 173-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de marzo del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, sustenta técnicamente en similar a la Gerencia Regional de Infraestructura, señalando que aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 04, por 26 días calendarios, amparándose además en un gráfico técnico donde justifica la ampliación por 26 días calendarios, haciendo lo propio también éste último funcionario en el Informe N° 165-2021-GRJ/GRI/SGSLO/IO/CAPR-DEMARINI, de fecha 10 de marzo del 2021, pero ya en su calidad de Inspector de Obra, mediante el cual declaró procedente la ampliación de plazo N° 04, asimismo solicitó la formalización mediante acto resolutivo; es importante precisar también que del Informe Técnico N° 002-2021-FCC-RO, de





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

fecha 03 de marzo del 2021, suscrito por el Residente de Obra, donde se advierte la ampliación de plazo N° 04 desde el 04 de marzo del 2021 al 29 de marzo del 2021, que correspondería a una ampliación de 26 días calendarios por la causal de desabastecimiento de la madera, el mismo que afecta la partida de los encofrados y que viene afectando la ruta crítica de la obra, de acuerdo al cronograma de carácter netamente técnico. Pues estando a las justificaciones técnicas de los funcionarios quienes han elaborado los informes precedentemente señalados, debe darse la viabilidad de lo que vienen solicitando, por cuanto han justificado de manera técnicamente la ampliación de plazo N° 04, existiendo en este caso, además, el principio de verdad material y buena fe procedimental de los profesionales técnicos;

Asimismo, de autos se advierte que no se viene cumpliendo por parte de los funcionarios los pazos señalados por la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, respecto a la ampliación de plazos, como también se estaría incumpliendo con las formalidades que debe contener el expediente de ampliación de plazo, pues de autos se advierte que no se anexó de manera objetiva el documento denominado: "Memoria Descriptiva", pues ello acarrea y vulnera la directiva antes referida, debiendo en este caso, actuarse conforme corresponda y deslindar responsabilidades, a efectos de que no vuelva a suceder lo mismo en otras oportunidades.

Que, la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", en el numeral 5.3.5.3), establece:

- Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad.
- Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentará los gastos generales que resulten necesarios";

Que, La Directiva precitada en el numeral 6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES, establece:

- Informes sustentatorios de Ampliación de plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de éstas, si es que deterioraron el trabajo ejecutado y/o no permiten el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo documentos de la entidad responsable), incluir además panel fotográfico.

a. Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el Cuaderno de Obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de Obra. El Supervisor o Inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b. Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de Ampliación de Plazo ante el Supervisor o Inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión, a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de dos (02) días naturales emitirá su Informe Técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que de la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

c. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el ejecutor:

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico.

Que, las normas citadas establecen las causales, requisitos y procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de una Ampliación de Plazo durante la ejecución de una Obra por la modalidad de Administración Directa como es en el presente caso;

Que, estando a los sustentos positivos, justificación técnica expuesta por el Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, es procedente aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por un periodo de 26 días calendarios, el cual se contabilizará desde el 04 de marzo del 2021 al 29 de marzo del 2021;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2021-GR-JUNIN/GR, de fecha 19 de marzo del 2021, a favor del Gerente Regional de Infraestructura;





Gobierno Regional Junín



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación del plazo N° 04, solicitado por el Residente de Obra, en la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE CABINA PCR, CONGELADORA Y MICROCENTRIFUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"; y formalizada mediante Informe Técnico N° 66-2021-GRJ/GRI, de fecha 17 de marzo del 2021, por un periodo de 26 días calendarios, los cuales serán contabilizados desde el 04 de marzo del 2021 hasta el 29 de marzo del 2021.



ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER la remisión de todos los antecedentes administrativos del presente caso a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Junín, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones, deslinde responsabilidades respecto al incumplimiento de los plazos al momento de solicitar la ampliación del plazo y por incumplir con los requisitos que debe contener todo expediente de ampliación de plazo (Memoria Descriptiva), pues estarían incumpliendo las disposiciones regulados en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín".



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra, Residente de Obra y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para el cumplimiento de la presente resolución y demás fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 MAR. 2021

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

